



República de Honduras
Secretaría de Educación
Centro Nacional de Educación para el Trabajo

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
01-0051-2013**

Nosotros **AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias con Énfasis en Andragogía, con identidad número 0714-1967-00053, RTN no. 07141967000531 con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo, Barrio La Caridad, media cuadra al Este del Hotel Quan, Antiguo local de SECOPT, Comayagua, Departamento de Comayagua, nombrado mediante Acuerdo No. 2053-SE-08 de fecha 25 de julio del año dos mil ocho, a quien para los efectos legales correspondientes se denominará **"EL CONTRATANTE"** y **ENMA LIDIA PEREA ALVARADO**, mayor de edad, casada, Hondureña, Profesora de Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con identidad número 0715-1977-00008, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo como **"LA CONTRATISTA"**, hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el cual estará regido por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** En cumplimiento del mandato y de las funciones que el Estado le asigna al Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET) y en el marco de actividades que se han acordado con **PARTNERS OF THE AMERICAS**, para la realización del Proyecto "A Ganar" se requiere que **"LA CONTRATISTA"** preste sus servicios como: **"ASESOR EN EMPLEABILIDAD"**, servicios a prestar en el Programa de Apoyo a la Productividad, Competitividad y Construcción de Capital Social (PACS), bajo la jerarquía del jefe mismo, a solicitud del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET). **"LA CONTRATISTA"** tendrá su sede en el Municipio de Tegucigalpa M.D.C. departamento de Francisco Morazán. **SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** **"LA CONTRATISTA"** se compromete a cumplir las siguientes **Tareas:** 1) Realizar de forma permanente la promoción con todos los involucrados en el proceso y en especial con la población meta en la zona, 2) realizar la selección de los jóvenes participantes para el proceso de formación con los estándares demandados por el proyecto, 3) Desarrollar de forma efectiva y eficiente el proceso formativo correspondiente a la primera fase del proyecto A ganar, basando el proceso en los estándares de calidad requeridos por el CENET y el proyecto mismo, 4) Coordinar con el técnico encargado de las actividades formativas de los otros grupos de intervención de la fase 1 y con los técnicos del INFOP para la formación técnica específica relacionada a la fase 2 del proyecto, participando en todos los niveles de gestión y enlace entre el proyecto y el INFOP, 5) Establecer convenios con empresa de la zona del proyecto (Distrito Central), para la realización de pasantías de las empresas y posterior colocación en puestos de trabajo, 6) Realizar la supervisión de los jóvenes en pasantías y los que en el ritmo del proyecto van obteniendo trabajo, 7) Realizar todas las gestiones administrativas referentes al proyecto A ganar con la coordinación del proyecto, 8) Informar de todas las actividades referentes al logro de los objetivos del proyecto a la coordinación del mismo de forma periódica y consistente con el fin de mantener una línea de evaluación y ajustes permanentes, 9) Asesor y acompañar el proceso de mentoría desde el instituto involucrado, y generar la interacción entre los mentores y los jóvenes involucrados, 10) Establecer todos los nexos pertinentes al logro de objetivos del proyecto desde la promoción hasta la colocación de los jóvenes en puestos de trabajo, 11) Promocionar la oferta formativa del CENET y contribuir a fortalecer la imagen institucional donde se ejecute actividades del proyecto, 12) Presentar mensualmente sus planes e informes de actividades respectivo al coordinador del proyecto e informe técnico del periodo de avance de actividades del proyecto, 13) Llevar evidencia del desarrollo de cada acción técnica realizada e ingresar datos de sus planes, metas y resultados al Sistema de Información Gerencial. **Se compromete además a generar los siguientes**



Barrio La Caridad, media cuadra al este del Hotel Quan, Comayagua, Honduras, C.A. Apartado Postal #55
Tel. 2772-0915, 2772-0370. Fax. 2772-2101. contacto@cenet.gob.hn / www.cenet.gob.hn



República de Honduras
Secretaría de Educación
Centro Nacional de Educación para el Trabajo

productos: 1) Promocionar y seleccionar al menos 80 postulantes de ambos sexos para la participación en el proceso formativo, 2) Realizar el proceso de selección de 55 postulantes para presentar listado a los representantes de A Ganar en Honduras, 3) Crear 30 expedientes de jóvenes seleccionados para participar en el proyecto A ganar, 4) Desarrollar 36 jornadas formativas referentes a la primera etapa de A ganar. 5) Promocionar y llegar a convenios con 10 empresas de la zona del municipio del Distrito Central, para la realización de pasantías, 6) Coordinar con el técnico asignado la promoción, selección y formación de 110 participantes en los grupos de atención en las zonas de los Pinos y Villanueva. **TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes, el cual estará sujeto a la normativa del derecho administrativo, **LA CONTRATISTA** prestará sus servicios del dos de enero al dos de abril del año dos mil trece, fecha de vencimiento de su vigencia. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** **"LA CONTRATISTA"** devengará por sus servicios un monto total de **Lps.50,417.91 (CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE LEMPIRAS CON 91/100)**, distribuidos así: **Lps.3,900.00 (TRES MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** para gastos de movilización y **Lps.46,517.91 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ Y SIETE LEMPIRAS CON 91/100)** correspondiente a honorarios profesionales, pagaderos de la siguiente manera: un primer pago de **Lps. 3,900.00 (TRES MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** por concepto de gastos de movilización a la firma del contrato y entrega de plan de actividades correspondientes a la primera etapa. Un segundo pago por **Lps. 15,505.97 (QUINCE MIL QUINIENTOS CINCO LEMPIRAS CON 97/100)** correspondiente a honorarios profesionales a la presentación del primer informe de avance de las actividades de selección, formación y de coordinación de los otros grupos en formación con sus respectivas evidencias. Un tercer pago por **Lps. 15,505.97 (QUINCE MIL QUINIENTOS CINCO LEMPIRAS CON 97/100)** correspondiente a honorarios profesionales a la presentación del segundo informe de avance de las actividades de selección, formación de los jóvenes del proyecto A ganar y de la coordinación de los otros grupos en formación con sus respectivas evidencias. Un cuarto y último pago por **Lps. 15,505.97 (QUINCE MIL QUINIENTOS CINCO LEMPIRAS CON 97/100)** correspondiente a honorarios profesionales a la presentación del informe final de la consultoría de las actividades de selección, formación de los jóvenes del proyecto A ganar y de la coordinación de los otros grupos en formación con sus respectivas evidencias. Deduciendo sobre cada uno de los pagos por concepto de honorarios profesionales, el 12.5% para enterarlo a la DEI en cumplimiento del pago del Impuesto Sobre la Renta según Decreto No. 194-2002 (Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social en su artículo No. 10). Afectando así la estructura presupuestaria siguiente: Institución 0051, Programa 12, Sub Programa 00, Proyecto 002, Actividad 001, Objeto 24900, Fuente Financiera 22, Fondos Donación (proyecto A Ganar). Y la estructura presupuestaria: Institución 0051, Programa 11, Sub Programa 00, Proyecto 002, Actividad 003, Objeto 24900, Fuente Financiera 22, Fondos Donación (proyecto A Ganar). **QUINTA: 1) CONDICIÓN DE "LA CONTRATISTA":** Por la naturaleza del contrato **"LA CONTRATISTA"** no tendrá derecho a vacaciones, décimo tercero y décimo cuarto mes de salario y los demás derechos propios de los que gozan los empleados permanentes del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), conforme lo establece el Artículo No. 61, párrafo II, numeral V, Contratos de la Administración pública, del capítulo I, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal del año 2012, Decreto No. 255-2011. **2) DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN:** A partir de la fecha de inicio y mientras preste sus servicios en esta Institución, trabajará bajo la dirección y supervisión del Programa de Apoyo a la Productividad, Competitividad y construcción de Capital Social (PACS). **SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** En base al Artículo Número 46, párrafos Segundo y Tercero del capítulo V. Contratos de la Administración Pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal del año 2012, Decreto Número 255-2011; no se retendrá el 10% del pago efectuado en concepto de garantía





República de Honduras
Secretaría de Educación
Centro Nacional de Educación para el Trabajo

según lo estipula la Ley de Contratación del Estado. **SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) De común acuerdo entre las partes, b) A solicitud de las partes por motivos de fuerza mayor debidamente justificado y aceptado por la otra, c) Por conclusión del período de contratación estipulado en la cláusula respectiva, d) En el caso de "LA CONTRATISTA" incurriera en incumplimiento de sus obligaciones establecidas en cualquiera de sus cláusulas, la terminación tendrá efecto inmediato sin aviso previo pero con comunicación escrita de "EL CONTRATANTE", e) Si las necesidades del servicio no hacen aconsejable el empleo de "LA CONTRATISTA" en las funciones o en el lugar de destino que le haya sido asignadas; f) Si un certificado médico acredita que el estado de salud de "LA CONTRATISTA" justifica la presunción de que será incapaz de ejercer satisfactoriamente sus funciones durante el resto de la duración de su contrato; g) En caso de recorte presupuestario por parte de El Estado, el Centro Nacional para el Trabajo CENET únicamente hará efectivo el pago correspondiente a los servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia del recorte, según el artículo No. 55, párrafo II, del numeral V, Contratos de la Administración Pública del capítulo I, de las normas Generales de Ejecución Presupuestaria de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal del año 2012, decreto No. 255-2011. **OCTAVA: PRORROGA DEL CONTRATO:** "EL CONTRATANTE" no asume ninguna obligación para "LA CONTRATISTA", de renovar el presente contrato una vez concluido el periodo de contratación aquí pactado. **NOVENA: PROBIDAD Y ÉTICA:** "LA CONTRATISTA" actuará en base a principios de legalidad y valores éticos de integridad, imparcialidad, probidad, transparencia, responsabilidad y eficiencia; que aseguren un adecuado servicio a la colectividad; así como salvaguardar el patrimonio de "EL CONTRATANTE". **DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Es entendido el Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), tiene la propiedad exclusiva por lo que se considera titular de los derechos intelectuales que le confiere la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos como derechohabientes del titular original, así como patente y demás derechos de cualquier naturaleza correspondiente a los trabajos realizados en virtud del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: TRANSPARENCIA EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL:** "LA CONTRATISTA" se obliga a regir sus relaciones con "EL CONTRATANTE" por los principios de la buena fe y la transparencia en el manejo de la información; tomando en cuenta que la información de "EL CONTRATANTE" está clasificada en la categoría de información pública, reservada y confidencial mediante ley. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual y para los efectos legales, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, a los dos días del mes de enero del año dos mil trece.


ENMA LIDIA PEREA ALVARADO
0715-1977-00008
LA CONTRATISTA


AMILCAR HERNÁN CARRASCO GARRANZA
0714-1967-00053
EL CONTRATANTE

